

Resolución de 28 noviembre de 2025 del Decano de la Facultad de Química, por la cual se convocan y establecen las bases reguladoras del PREMIO “FRANCISCA LORENTE SOLAZ”

Reunida la Comisión de Igualdad de la Facultad de Química el día 26 de noviembre de 2025 acuerda convocar la cuarta edición del premio para jóvenes investigadoras con el nombre de PREMIO “FRANCISCA LORENTE SOLAZ”

Francisca Lorente Solaz (València, 18 de octubre de 1891–17 de septiembre de 1981) fue la primera mujer licenciada en Ciencias, Sección de Químicas, por la Universitat de València, en 1917. Entre 1920 y 1922, colaboró en el Laboratorio de Investigaciones Físicas, creado en Madrid en 1910 por la Junta de Ampliación de Estudios. Sus investigaciones se centraron en electroquímica y electroanálisis, bajo la dirección de Enrique Moles y junto a Carmen Pradel. En 1931, trabajó como profesora en el laboratorio municipal de Ciencias Químicas de Valencia, dirigido por Vicente Candela Ortells, y a partir de 1932 como farmacéutica en la Avenida del Puerto de esta ciudad. El objetivo del premio es poner en valor el papel de las mujeres en el mundo de la química.

El Decano de la Facultad de Química, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV 30/05/2022), de la rectora de la Universitat de València, por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

- 1.- Convocar el premio “FRANCISCA LORENTE SOLAZ”
- 2.- Esta convocatoria se rige por las bases que se publican en el Anexo I.
- 3.- El presupuesto máximo autorizado por esta convocatoria asciende a 1.000,00 € sujeto al porcentaje de IRPF correspondiente, con cargo a la partida de claves funcional 422 y orgánica 2020000000 del presupuesto de Facultad de Química para el ejercicio 2026.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

El Decano de la Facultad de Química
(por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

Burjassot, 17 de febrero de 2026

ANEXO I

Bases reguladoras de la convocatoria del Premio “FRANCISCA LORENTE SOLAZ”

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria del premio a la trayectoria académica e investigadora de una mujer formada al área de Química en la Universitat de València (UV) se integra en el Plan Estratégico de subvenciones del ejercicio 2026 (PESS), concebido como instrumento de planificación de las subvenciones en coherencia con la política general definida por los órganos de gobierno de la institución. Esta convocatoria se enmarca dentro del objetivo VE03 “Facilitar una orientación integral al estudiantado a nivel persona, académico y profesional” (ID137).

Con el objetivo de promover la igualdad de mujeres y hombres la actividad se enmarca dentro del IV Plan de Igualdad de la UV (2024-2028) en:

- Eje 1. LAS PERSONAS: Ámbito de acceso y carrera profesional. Igualdad de acceso, de trato y de oportunidades, base de las relaciones laborales y de la promoción a la UV.
- Eje 2. LOS PROCESOS CLAVE DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA: ámbito de investigación, innovación y transferencia. Visibilizar las mujeres investigadoras y garantizar una investigación con perspectiva de género.
- Eje 4. CULTURA De IGUALDAD: sensibilizar y visibilizar las mujeres referentes para conseguir una cultura universitaria de la igualdad y comunicar y difundir con perspectiva.

2. Participantes.

Para la participación es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Mujeres graduadas o licenciadas en Química con posterioridad a 2016 (incluido)
- Mujeres doctoras dentro de un programa de doctorado de la Universitat de València del área de Química
- Mujeres menores de 30 años.
- En el caso de tener hijos, se incrementará la edad en un año por cada hijo.
- No haber sido galardonada en convocatorias anteriores.

3. Premios

Se concederá un premio de 1.000,00 €, sujeto al porcentaje de IRPF correspondiente con cargo a la partida de claves funcional 422 y orgánica 2020000000 del presupuesto de la Facultad de Química para el ejercicio 2026. El premio será abonado en la cuenta bancaria de la ganadora.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

4. Solicitudes y plazo de presentación

Las personas interesadas deben presentar su solicitud mediante el formulario de inscripción, ajustado al modelo establecido en el Anexo II de esta convocatoria, utilizando el procedimiento de registro electrónico accesible en [SOLICITUD](#), con usuario y contraseña de la Universitat de València, incluyendo la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud (Anexo II)
- Curriculum Vitae en formato CVA-AEI

Las solicitudes deberán ir dirigidas a GENERAL siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad”: CENTROS; “Órgano al cual se dirige”: FACULTAD DE QUÍMICA y “Tramitación deseada”: PREMIO FRANCISCA LORENTE SOLAZ.

Si la documentación aportada está incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimientos administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá a la solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con la advertencia que, si no lo hace, implicará el desistimiento de la solicitud.

Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- Que acepta las bases de la convocatoria para la que opta al premio.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación del premio.
- Que no está incurso en ninguna circunstancia que recoge el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

5- Tramitación

El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en la Sección 1ª del capítulo II del título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, y en los artículos 24 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto a la instrucción y resolución de la concesión.

La Facultad de Química será el órgano encargado de la tramitación del procedimiento.

La propuesta de concesión de los premios atenderá a los criterios de régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad y no discriminación. La valoración de las candidaturas se realizará en base a los criterios indicados en el punto 7. En caso de empate, el premio recaerá en la candidata con mejor expediente académico de grado y, si persiste el empate, se realizará un sorteo entre las candidatas.

La convocatoria, la resolución de concesión, junto con los votos emitidos, y el resto de actuaciones derivadas de la tramitación de este procedimiento se publicarán, con efectos de notificación, en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <http://tauler.uv.es>

6. Procedimiento de selección y resolución

La evaluación de las candidaturas será realizada por un jurado con la siguiente composición:

TITULARES

- **Presidente/a:** Un/una representante de la Comisión de Igualdad de la Facultad de Química
- **Vocal:** El/la representante del área de Química en la Comisión de investigación de la Universitat de València
- **Secretario/Secretaria:** El/la Secretario/a de la Facultad de Química

SUPLENTES

- **Presidente/a:** Un/una representante de la Comisión de Igualdad de la Facultad de Química
- **Vocal:** El/la Coordinador/a de Movilidad del Grado en Química
- **Secretario/Secretaria:** El/la Director/a de un Máster adscrito a la Facultad de Química.

A la vista de la propuesta del jurado, el Decano dictará la resolución provisional con indicación de la persona premiada y las no premiadas, expresando la puntuación obtenida. Esta se comunicará a las solicitantes, otorgándoles un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación para presentar, si lo estiman oportuno, un escrito de alegaciones. La notificación se realizará mediante el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Valencia: <http://tauler.uv.es/>.

Transcurrido dicho plazo, el Decano dictará la resolución definitiva, indicando la puntuación obtenida. Esta Resolución será publicada en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Valencia y comunicada a las interesadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva será de 6 meses desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Valencia.

La ganadora del premio deberá presentar un documento formal de aceptación y el compromiso de participar en las actividades de la “Semana de la niña y la mujer en la Ciencia” de la Facultad de Química del año siguiente al de la recepción del premio. En caso de renuncia de la ganadora, el premio será otorgado a la siguiente candidata por orden de puntuación.

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, así como la falsedad en los datos aportados, dará lugar a la revocación del premio y al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

7. Criterios para la valoración de las candidatas (hasta 110 puntos)

- Formación académica (expediente y títulos universitarios): hasta 30 puntos.
- Investigación (actividad investigadora, programas de formación y contratos): hasta 80 puntos.

La puntuación detallada se puede encontrar en la web de la [Facultad de Química](#), apartado “Actualidad”. Si, a juicio del jurado, ninguna candidatura reuniera los requisitos suficientes, el premio podrá ser declarado desierto.

8. Incompatibilidades

No podrán participar como miembros del jurado las personas que hayan tutorizado o colaborado con alguna de las candidatas.

9. Normativa de aplicación subsidiaria

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 38/2015 serán de aplicación en todo lo que, por analogía, sea aplicable y no esté específicamente establecido en esta convocatoria.

10. Recurso.

Contra la resolución de concesión del premio “FRANCISCA LORENTE SOLAZ”, dictada por delegación del Rectorado y que agota la vía administrativa, se puede interponer, conforme al art. 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su

notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana.

11. Tratamiento de datos de carácter personal

Datos de la persona responsable

Universitat de València - Estudi General CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez, 13 46010 València
lopd@uv.es

Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València – Estudi General que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por las solicitantes.

Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes del premio concedido.
- Publicación de la resolución de concesión en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València – Estudi General (<https://tauler.uv.es>). Adicionalmente, a efectos informativos, se podrá informar de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València – Estudi General.
- Publicación de la beneficiaria, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València – Estudi General (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento que se establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a las participantes a las cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de las participantes.
- b) En cuanto a la participante a la cual se le conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán, si procede, al expediente de la participante, y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión.

Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a fac.quimica@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València – Estudi General, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València – Estudi General.

Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València – Estudi General, y sus fundaciones y entidades asociadas, están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Políticas de privacidad de la Universitat de València – Estudi General

Las políticas de privacidad de la Universitat de València se pueden consultar en <http://links.uv.es/qBf2qd6>